



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

PRÓLOGO

De conformidad con los principios y los Estatutos Sociales que rigen a la **Asociación Colombiana de Hematología y Oncología (en adelante "la ACHO")**, es imperativo contar con un Código de Ética que guíe y fortalezca la práctica profesional tanto de sus miembros, como de las partes interesadas, dotando a nuestra asociación de un marco normativo que promueva la excelencia médica y el respeto por los más altos estándares éticos.

El presente Código de Ética de la **ACHO**, se estructura en cinco títulos fundamentales: i) Cultura Organizacional y Valores; ii) De las Relaciones con las Partes Interesadas; iii) Publicidad y Propiedad Intelectual y IV) Reglamento Disciplinario. Cada título y sus respectivos capítulos han sido diseñados para abordar de manera integral y precisa los aspectos esenciales que regulan la conducta ética en nuestra entidad, en concordancia con la legislación nacional e internacional aplicable.

Este código se concibe como una herramienta para promover la transparencia en todas las acciones corporativas. Su propósito es proporcionar un marco de reflexión y orientación para que los miembros, directivos, colaboradores, trabajadores y partes interesadas, cuenten con un amplio panorama sobre la conducta ética personal y social esperada de quienes participan en las actividades orientadas al bienestar general de la asociación; también, refleja el compromiso de la administración por asegurar que todas las actividades realizadas dentro de la organización se lleven a cabo con integridad y se garantice el más alto nivel de transparencia, honestidad y cumplimiento de la normativa, tanto externa como la establecida en Colombia. Es un paso hacia la reafirmación de los principios y valores que guían las acciones diarias de las personas comprometidas con la promoción del bienestar humano desde nuestra Asociación.

Este Código Ético se rige sobre estándares de exigencia deliberadamente altos, con el objetivo de trascender más allá de las prácticas comunes y legales, buscando la excelencia como ejemplo a seguir. Aspiramos no solo a destacar en la calidad de nuestros servicios en nuestros respectivos campos de acción, sino también a ser un referente en materia de ética empresarial por nuestra conducta ejemplar. En conclusión, se representará un compromiso firme y decidido de la **Asociación Colombiana de Hematología y Oncología** con los más altos valores éticos y profesionales. Su revisión y



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

actualización constante son indispensables para adaptarnos a los avances científicos y tecnológicos, así como para garantizar la máxima calidad y seguridad en la atención de nuestros pacientes.

El presente código de ética ha sido concebido bajo la dirección del **Dr. Ricardo Elias Bruges Maya**, Presidente de la Asociación, quien ha convocado a distinguidos académicos y expertos en la materia para conformar el comité encargado de su redacción.

Dr. Ricardo Elías Brugés Maya

Liebons & Decoration

Presidente Junta Directiva 2022-2024

Asociación Colombiana de Hematología y Oncología



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

TÍTULO I. CULTURA ORGANIZACIONAL Y VALORES

CAPÍTULO I. DECLARACIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS

Esta declaración de valores y principios establece el cimiento fundamental para la elaboración de las normativas en materia de Ética Médica.

La medicina, como profesión, tiene como objetivo principal velar por la salud del individuo, incentivar su autocuidado y promover la prevención de enfermedades, el progreso de la especie humana y la mejora de los estándares de vida de la comunidad, sin hacer distinción alguna de nacionalidad, nivel socioeconómico, raza, afiliación política o creencia religiosa. El respeto por la vida y la dignidad de la persona humana constituyen su esencia espiritual.

La Asociación Colombiana de Hematología y Oncología (la ACHO), se fundamenta en un conjunto de valores y principios éticos que guían la conducta de sus miembros en el ejercicio de la medicina y en todas sus actividades relacionadas con la atención oncológica y hematológica.

Los valores fundamentales que inspiran el accionar de la ACHO son el respeto, la integridad, la equidad, la solidaridad y la excelencia en la atención médica.

- La ACHO promueve el respeto por la dignidad y los derechos de los pacientes, reconociendo su autonomía y participación activa en la toma de decisiones relacionadas con su salud.
- La integridad y la honestidad son pilares fundamentales en la práctica profesional de los miembros de la ACHO, quienes se comprometen a actuar con transparencia y veracidad en todas sus acciones médicas y administrativas.
- La equidad es un principio rector en la distribución de recursos y la accesibilidad a la atención médica, promoviendo la igualdad de



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

oportunidades para todos los pacientes, independientemente de su condición socioeconómica, origen étnico o lugar de residencia.

- La solidaridad impulsa a los miembros de la ACHO a trabajar en colaboración con otros profesionales de la salud, así como con instituciones y organizaciones, en aras de mejorar la calidad de vida de los pacientes afectados por enfermedades hematológicas y oncológicas.
- La búsqueda constante de la excelencia en la atención médica y en la investigación científica es un compromiso indeclinable de la ACHO, que se refleja en la actualización permanente de conocimientos y en la adopción de las mejores prácticas clínicas y terapéuticas.

Los principios éticos de la **ACHO** están en consonancia con los preceptos de la Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial y con los estándares internacionales de ética médica, garantizando así la integridad y el prestigio de la profesión médica en Colombia.

CAPÍTULO II COMPROMISO ÉTICO

Todos los miembros, directivos, colaboradores, trabajadores y partes interesadas de la **ACHO** asumimos el compromiso de mantener un comportamiento acorde con nuestra Cultura Corporativa, representada por nuestro Código Ético. Este código establece una serie de compromisos éticos que todos los interesados deben seguir:

- Todos los miembros, directivos, colaboradores, trabajadores y partes interesadas están obligados a conocer y cumplir el Código Ético, colaborando en su implementación y comunicando cualquier incumplimiento que se detecte. Este código sirve como guía para tomar decisiones apropiadas dentro de nuestra cultura corporativa, complementado por los procedimientos de cumplimiento normativo internos.
- Al actuar en nombre de la ACHO, nos comprometemos a mantener un comportamiento ejemplar y a cumplir con nuestras responsabilidades y objetivos de manera metódica y cuidadosa. Además, nos comprometemos a



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

respetar a nuestros colegas, colaborar con otros departamentos y promover un espíritu de equipo.

- Actuamos con lealtad y evitamos situaciones que puedan generar conflictos entre nuestros intereses personales, con nuestros colegas y los de la ACHO.
 En caso de que surjan, comunicamos la situación y nos abstendremos de intervenir en decisiones donde tengamos un interés personal.
- Nos comprometemos a crear un entorno de trabajo donde todos puedan crecer como personas y profesionales, actuando con eficacia, respeto, evitando la discriminación y fomentando la conciliación de la vida personal y profesional.
- Todos los miembros, directivos, colaboradores, trabajadores y partes interesadas deben velar por su propia seguridad y salud en el trabajo, así como por la de otros, cumpliendo con las medidas de prevención establecidas y cooperando con ACHO para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.
- Los recursos proporcionados por **ACHO** deben utilizarse exclusivamente con fines profesionales, evitando su uso para fines personales o de terceros, y respetando las normas y protocolos establecidos.
- Todos los miembros, directivos, colaboradores, trabajadores y partes interesadas deben cuidar la imagen y reputación de ACHO en todas sus acciones, manteniendo la discreción sobre información confidencial, evitando comentarios negativos y obteniendo autorización previa para cualquier comunicación pública en nombre de ACHO.
- Todos los miembros de la Junta Directiva de la ACHO tienen la responsabilidad de ser modelos de conducta y liderar con el ejemplo, transmitiendo la Cultura Corporativa y respetando el Código Ético. Además de ello, deben liderar con el propio ejemplo, promover una cultura de alto rendimiento, impulsar la carrera de los profesionales, generar un clima de escucha e implicación y coordinar los equipos para lograr el alto rendimiento, gestionando los conflictos de manera que no desestabilicen la integridad del equipo de trabajo.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

TITULO II.

DE LAS RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS

CAPÍTULO I. DE LA RELACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN Y SUS MIEMBROS ASOCIADOS

Independientemente de los requisitos contemplados en el Capítulo III de los Estatutos Sociales de la **ACHO** para obtener la calidad de miembro, nuestra entidad tiene como pilar fundamental el trato recto y digno con todas las personas que desde su postulación, manifiestan su deseo de participar en la actividad asamblearia de nuestra institución. En consecuencia, para mantener una relación transparente, colaborativa y respetuosa con los miembros asociados, atenderemos los siguientes comportamientos:

- 1. Comunicación abierta: Proporcionamos información relevante y actualizada a todos los miembros de la ACHO de manera constante, transparente y de puertas abiertas. Fomentamos la comunicación bidireccional, permitiendo que los miembros expresen sus inquietudes, opiniones y sugerencias. Adicionalmente, somos responsables de rendir las cuentas a los miembros de la organización, sobre sus actividades y decisiones financieras.
- 2. Apoyo Profesional: Nos esforzamos por brindar apoyo a todos los miembros de la asociación, independientemente de la categoría de Número, Asociado, Adherente, Honorario o Emérito en su desarrollo profesional. Esto incluye oportunidades de capacitación, acceso a la información pública de nuestra entidad, participar en las convocatorias a las becas o pasantías de educación que nuestra entidad haya dispuesto para tal fin; asistir y participar en los congresos, cursos, simposios, seminarios y eventos de educación médica, así como recibir las certificaciones de acreditación. En este sentido, no se podrán interponer intereses personales o empresariales de los miembros por encima de los intereses de la ACHO.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

- 3. Manifestación libre: Creemos en la capacidad de nuestros miembros, por lo tanto extendemos su derecho a expresar de manera libre, voluntaria y respetuosa, sus conceptos y opiniones en todas las actividades relacionadas con el objeto social de la ACHO. Estas expresiones deben ser respetuosas, comprensibles y sólidas con el fin de aportar a nuestra institución.
- 4. Participación Activa: Se alienta a los miembros a participar activamente en las actividades de nuestra asociación con el objetivo de fortalecer la comunidad médica de la Hematología y la Oncología en su conjunto. Incluimos dentro de la participación activa, la facultad que tienen nuestros miembros de reportar cualquier incidente, violación, alerta o riesgo que pueda afectar nuestra asociación, incluyendo nuestra Constitución Nacional, Leyes de la República; Decretos, reglamentos o Resoluciones; nuestros Estatutos, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como cualquier otra ordenanza y norma de cumplimiento, presente o futura de nuestra organización, así como aquellas normas que regulan el acto médico, la participación o representación gremial y el cumplimiento de las buenas prácticas en investigación. Según se indica en el Título V de este documento, el canal dispuesto para tal efecto es el correo electrónico lineaetica@acho.com.co.
- 5. Bienestar de los miembros: Nuestra organización debe velar por el bienestar de todos los miembros, tanto física como mentalmente. Esto implica brindar apoyo a los miembros que enfrentan desafíos, como el estrés laboral, el agotamiento o el desequilibrio entre la vida personal y profesional y el respeto por la diversidad.

CAPÍTULO II. DE LA RELACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN Y LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Nuestra asociación se compromete a establecer una relación sólida y colaborativa con sus órganos directivos y de administración, incluyendo la Junta Directiva, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero o aquellos que los Estatutos Sociales, pues cumplen un rol de conducta superior y liderazgo frente a los miembros y colaboradores de la **ACHO**. Siendo el modelo de transmisión e implementación de la cultura corporativa, los directivos de la institución deben tener presente los siguientes presupuestos:



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

1. Cumplimiento legal y ético. Nuestros órganos de administración tienen el deber de ejecutar todas las acciones y funciones basadas en los principios y valores establecidos en este código respetando los derechos humanos al brindar un trato digno y respetuoso a todas las personas con las que se interactúa. Adicionalmente, nuestros directivos, deben evitar participar en acciones fraudulentas, como la corrupción, el soborno, el mal uso de activos y de la información confidencial y privilegiada de la ACHO, atendiendo los presupuestos y reglas establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán tener una ventaja adicional sobre el resto de miembros de la ACHO para participar en convocatorias, becas y otras subvenciones. Cuando el integrante de la Junta Directiva desee participar en una convocatoria, beca o cualquier otra subvención, deberá hacer una declaración pública de intencionalidad ante los demás miembros e integrantes de la Junta Directiva, informando cualquier posible conflicto de interés que pueda afectar la imparcialidad y objetividad de las decisiones dentro de la entidad. En tal caso, la ACHO deberá aplicar la política de conflicto de interés, según lo indicado en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial y, de ser inevitable, solicitar al integrante de la Junta Directiva que se abstenga de participar, activa y pasivamente, en cualquier proceso de selección o promoción cuando dé lugar al conflicto de interés.

2. Transparencia y rendición de cuentas. Nuestros administradores deben utilizar de manera responsable el tiempo y los recursos de la ACHO, que además de las funciones y deberes contemplados en los Estatutos Sociales, debe permitir a las partes interesadas, la oportunidad de acceder a la información esencial para el funcionamiento de la actividad social. Observamos y cumplimos con las regulaciones relacionadas con la protección de datos personales, la propiedad intelectual, la gestión de riesgos frente a la Corrupción y el Soborno que puedan estar involucrados en la interacción con nuestros distintos grupos de interés.

No podrán realizarse asignaciones de recursos, contrataciones a terceros, contratos internos al interior de la **ACHO**, sin ser previamente presentadas y aprobadas por la mayoría de los miembros que componen la Junta Directiva vigente para el período asignado. Lo anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos de la **ACHO**.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

- 3. Colaboración Estratégica: La junta directiva y el representante legal trabajarán en estrecha colaboración para establecer objetivos estratégicos y tomar decisiones informadas frente a la interlocución con los órganos gubernamentales, gremios, asociaciones, órganos científicos y por supuesto, los médicos especialistas en Hematología y Oncología dándole prelación al trabajo técnico científico con los más altos estándares de calidad.
- 4. Gobernanza y dirección: Nuestros administradores tienen el deber de revisar regularmente la visión, la misión y los objetivos de la entidad. Evaluarán igualmente, el desempeño y la estructura organizacional y en especial, la Coordinación de Hematología, la Coordinación de Oncología, las dependencias de la gerencia, el gremio y la editorial. El representante legal, actuará como vocero de la ACHO ante las instancias pertinentes materializando la comunicación efectiva con las distintas partes interesadas.

Nuestros administradores conocen su equipo de trabajo, determinan la regulación de sus funciones y comparten los objetivos para los cargos consolidados. Frente a sus miembros, la alta dirección promueve e impulsa la especialidad de la Hematología y la Oncología como especialidades que requieren un profundo conocimiento de la fisiología y la patología, así como una comprensión completa de los últimos avances en diagnóstico, tratamiento y cuidado del paciente.

Fortalecemos la capacidad de nuestra comunidad médica para abordar estos complejos desafíos de salud con empatía, compasión y eficacia, marcando una diferencia significativa en la vida de aquellos que más lo necesitan.

- 5. Responsabilidades y deberes fiduciarios: Nuestros órganos de dirección actuarán en beneficio de la entidad y sus miembros, evitando conflictos de interés y ejecutando la Debida Diligencia en sus relaciones contractuales para mitigar cualquier riesgo asociado a su reputación, legal, financiero, operacional, de contagio o inherente.
- 6. Promoción de la cultura de la ética y la integridad: Atendiendo los presupuestos esenciales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, nuestros órganos de administración, tienen el deber de fomentar la cultura organizacional, evaluando constantemente su desempeño y eficacia en la toma de decisiones, que basada en los principios y valores aquí consignados, permiten



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

la implementación de medidas para mejorar la eficiencia y efectiva gestión de la dirección.

CAPÍTULO III. DE LA RELACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN, SUS TRABAJADORES Y COLABORADORES

Nuestra entidad se compromete a fomentar un ambiente de trabajo equitativo y de apoyo para todos sus trabajadores y colaboradores. Esto incluye:

 Respeto, equidad y escucha activa: La ACHO asegura un trato justo y respetuoso para todos los trabajadores y colaboradores, independientemente de su rol o posición. Promovemos la igualdad de oportunidades y se combatirá cualquier forma de discriminación o acto que conduzca a situaciones de acoso laboral.

Generamos un clima laboral adecuado que fomenta la escucha y el diálogo activo, atendiendo las políticas y procedimientos necesarios para identificar las funciones y responsabilidades dentro de nuestra organización. Entendemos que nuestra legislación laboral es robusta, lo que impulsa a la **ACHO** al cumplimiento efectivo y a la vanguardia del cambio regulatorio para proteger los derechos de los trabajadores, atendiendo los presupuestos de la dignidad humana consagrados en el artículo 2 de nuestra Carta Política.

- 2. Desarrollo y Capacitación: Nuestra asociación se dedicará a proporcionar oportunidades de desarrollo profesional y personal a sus trabajadores y colaboradores. Esto puede incluir formación continua, talleres y seminarios. Lo anterior, se consolida con la orientación que debe tener la alta dirección para motivar a los trabajadores e incluso los colaboradores de la ACHO.
- 3. Salud y Bienestar: Nuestra entidad priorizará la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores y colaboradores, promoviendo iniciativas de bienestar laboral, atendiendo los lineamientos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. Para ello, dentro de los lineamientos internos, nuestra organización proporciona a todo su personal las capacitaciones y procedimientos necesarios para trabajar de forma segura. Es imperioso para nuestra organización, generar



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

espacios entre la vida laboral y personal ofreciendo la flexibilidad y cumplimiento normativo para el apoyo integral de nuestros trabajadores y su núcleo familiar.

CAPÍTULO IV. DE LA RELACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN Y CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS

A. RELACIONES DE LA ASOCIACIÓN CON SUS CLIENTES

En el relacionamiento con nuestros clientes tenemos dos deberes de conducta que orientan nuestro comportamiento:

- 1. Proporcionamos información completa y oportuna de los eventos que organizamos, incluyendo cursos, simposios y otras actividades académicas. Este compromiso abarca detalles como los contenidos académicos, el personal participante (conferencistas, profesores, moderadores, etc.), costos, horarios, lugares y modalidades de realización.
- 2. Cumplimos las normas de protección al consumidor vigentes y aplicables en cada evento que organizamos. En este sentido, atendemos y respondemos de manera oportuna a las solicitudes y consultas de las personas naturales y jurídicas que contraten nuestros servicios, garantizando así el respeto y la satisfacción de nuestros clientes.

B. RELACIONES DE LA ASOCIACIÓN CON SUS PROVEEDORES

Conscientes de la importancia de mantener relaciones sanas con nuestros proveedores para el cumplimiento de nuestra misión, promovemos la transparencia y comunicación respetuosa y constante y, para ello:

1. Proporcionamos información clara y completa a nuestros proveedores, tanto antes, como durante y después de la prestación de servicios o suministro de bienes. Esto incluye cualquier evento o circunstancia que pueda afectar la ejecución de los contratos.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

- 2. Cumplimos con los términos y condiciones acordados en cada caso, garantizando el adecuado desarrollo de nuestras obligaciones, incluyendo el oportuno desembolso de pagos según lo que se pacte en cada caso.
- 3. Nos esforzaremos por resolver las controversias que puedan surgir a través de los medios establecidos en cada contrato. Estos medios pueden incluir, pero no se limitan a, mecanismos de arreglo directo, con el fin de garantizar una solución efectiva y amigable para todas las partes involucradas.

C. RELACIONES DE LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS

En la **ACHO** llevamos a cabo nuestra misión con pleno respeto a los derechos humanos, evitando cualquier forma de discriminación basada en sexo, educación, origen social, discapacidad, edad, religión, ideología o cualquier otra condición personal o social.

En la **ACHO** tomamos todas las medidas requeridas para mantener la transparencia e integridad en la suscripción de alianzas con terceros del sector público o privado, incluyendo, pero sin limitarse a laboratorios farmacéuticos, Empresas Promotoras de Salud, universidades y proveedores de equipos e instrumentos médicos. Por eso, en las negociaciones y acuerdos dejamos claramente establecidos los compromisos y aportes económicos o en especie para el desarrollo de eventos, investigaciones científicas o cualquier otro que permita cumplir nuestro objeto social.

Garantizamos que las relaciones con las empresas farmacéuticas se funden en principios de transparencia, independencia y objetividad. Cualquier colaboración o patrocinio por parte de las farmacéuticas no compromete la integridad científica ni la autonomía de la **ACHO** en la toma de decisiones. En todas las interacciones con las farmacéuticas, priorizamos el beneficio de los miembros y el interés público, asegurando que las recomendaciones y decisiones estén fundamentadas en la evidencia científica más actualizada y no estén influenciadas por intereses comerciales o promocionales.

Igualmente, nos abstenemos de otorgar o recibir cualquier tipo de prebendas o dádivas de cualquier tercero, bien sea en dinero o en especie, tales como pasajes aéreos, servicios de alojamiento e invitaciones a eventos sociales. De



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

acuerdo con el Código de Ética de AFIDRO (año 2015), en su capítulo 5, se prohíbe a los laboratorios ofrecer prebendas a los médicos, salvo aquellos destinados a subsidios para investigación o complemento profesional.

Cuando una alianza implique el patrocinio y aporte económico o en especie de una empresa o laboratorio farmacéutico, hemos establecido los siguientes criterios para su consideración y aceptación por parte de los directivos de la **ACHO**:

- 1. Los aportes y patrocinios a recibir no deben comprometer la independencia y objetividad en la toma de decisiones, incluyendo la selección de contenidos para eventos, cursos y publicaciones.
- 2. Los aportes y patrocinios deberán destinarse exclusivamente a actividades educativas, científicas o de investigación que beneficien a los pacientes, a los miembros, a la comunidad médica y al avance de la hematología y oncología.
- 3. Las empresas farmacéuticas que realicen aportes o patrocinios no tendrán influencia en los contenidos científicos o educativos de los eventos, cursos y publicaciones organizados por la entidad.
- **4.** Todos los aportes y patrocinios deberán estar en conformidad con las normativas éticas y legales vigentes, incluyendo las disposiciones del Código de Ética de AFIDRO y cualquier otra normativa aplicable.

Todos los aportes y patrocinios recibidos de empresas farmacéuticas son transparentes y están debidamente registrados en un registro público accesible a los miembros de la entidad y al público en general. Estos criterios son oportuna y debidamente comunicados a las empresas o laboratorios farmacéuticos cuando se discute la posibilidad de aliarse. En cada caso concreto, consideramos cualquier otro criterio que sea relevante y pueda influir en la aceptación de aportes siempre con miras a asegurar el cumplimiento de los valores y principios éticos indicados en este código de conducta.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

CAPÍTULO V. DE LA RELACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO, AUDITORÍA Y REVISORÍA FISCAL

Nuestra organización se compromete a mantener una relación de colaboración y transparencia con los responsables de los programas de cumplimiento, así como los encargados de la auditoría y revisoría fiscal bajo los siguientes parámetros:

- 1. Independencia y Objetividad: Respetamos la independencia de los órganos de gestión y cumplimiento, garantizando que puedan realizar sus funciones sin interferencias y objetividad en sus evaluaciones y reportes. Creemos que las verificaciones, sugerencias y recomendaciones, son la base de la mejora continua de nuestra organización. La ACHO trabajará en conjunto con el responsable, la revisoría fiscal y los auditores, para implementar mejoras basadas en los hallazgos de los dictámenes. Se buscará fortalecer los procesos internos y la adherencia a las regulaciones.
- 2. Soporte y Recursos: Nuestra entidad proporciona los recursos necesarios para que los responsables de los programas de cumplimiento, los auditores y la revisoría fiscal, puedan llevar a cabo sus tareas de manera efectiva. Esto incluye acceso a información, socialización y disposición con el uso de los tiempos y las herramientas adecuadas.

CAPÍTULO VI. DE LA RELACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON LOS ÓRGANOS GUBERNAMENTALES Y DE SUPERVISIÓN

Nuestra entidad reconoce la importancia de establecer una relación constructiva y colaborativa con las entidades gubernamentales en beneficio de la salud pública y la profesión médica. En este sentido, la **ACHO** atenderá los siguientes pilares:

1. Colaboración y Comunicación: Mantener una comunicación abierta y constante con las autoridades gubernamentales responsables del sector, en una dinámica



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

activa en mesas de diálogo, comités y grupos de trabajo relacionados con políticas y regulación.

- 2. Defensa de los Intereses Médicos: Abogamos por los derechos y necesidades de los médicos ante las entidades gubernamentales. La promoción de políticas que fortalezcan la práctica médica, la formación continua y la investigación científica son la esencia de las mesas de concertación y trabajo con los entes regulatorios.
- 3. Cumplimiento Normativo: Acatamos las regulaciones y normativas establecidas para nuestra entidad en especial, la diligencia y seguimiento de las instrucciones dadas por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como entidad de inspección, vigilancia y control de la ACHO.
- 4. Cumplimiento estricto de las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Nuestra organización cuenta con un manual de transparencia y ética empresarial robusto en donde se prohíbe el otorgamiento, ofrecimiento, aceptación, promesa y cualquier actividad que involucren sobornos, influencias, remuneraciones ilícitas que puedan afectar la organización de la ACHO, en especial, en su relacionamiento con servidores públicos.

CAPÍTULO VII RELACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS

En cumplimiento de nuestra misión, procuramos vínculos con otras asociaciones científicas del sector médico. En aras de transparencia e integridad, el desarrollo de dichas interacciones está marcado por los siguientes deberes:

- Cuando la interacción dé lugar a una colaboración científica o el desarrollo conjunto de un evento, nos aseguramos de tener la capacidad para cumplir puntualmente los compromisos adquiridos.
- 2. Nos aseguramos de que los directivos informen adecuadamente los posibles conflictos de interés que puedan surgir en la toma de decisiones relacionadas con la organización de eventos y la realización de investigaciones, así como a dar la gestión que proceda en cada caso. Esto incluye situaciones vinculadas a



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

patrocinadores y compromisos con terceros, como acuerdos de presencia de marca.

- 3. Cuando un tercero requiere información relacionada con la ACHO y sus miembros, emitimos comunicaciones claras, veraces y transparentes. Esto incluye las certificaciones relacionadas con las condiciones y calidades de nuestros miembros, garantizando así la integridad y confiabilidad de la información proporcionada.
- **4.** En el proceso de participación en la formulación de propuestas legislativas y conceptos, actuamos con imparcialidad y transparencia, asegurando que nuestras intervenciones se realicen en beneficio del interés público y el avance de la ciencia.
- **5.** Defendemos los intereses de los médicos especialistas en hematología y oncología y, para ello, mantenemos comunicación permanente con asociaciones que representan a médicos de otras especialidades y a las asociaciones médicas, tales como la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas.

TÍTULO III. PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

En la difusión de nuestros eventos a través de medios impresos o digitales, nos aseguramos de incluir información clara, veraz y suficiente, en línea con las directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de publicidad y protección al consumidor. Al mismo tiempo, garantizamos el respeto y la protección de la intimidad y privacidad de las personas y los datos personales que recibimos. Seguimos las políticas de la ACHO y cumplimos con las normas aplicables en materia de protección de datos, tomando medidas para proteger la información reservada y aquella protegida por acuerdos de confidencialidad, incluyendo información de empleados y proveedores. Especialmente, cuidamos de la información sensible de pacientes y terceros, evitando su difusión con fines distintos a nuestras investigaciones científicas y actividades académicas.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

Los proyectos de investigación que llevamos a cabo tienen un enfoque estrictamente científico y académico, sin incluir publicidad de productos o servicios de nuestra entidad o de terceros patrocinadores o aliados.

En cuanto al registro y uso de marca, actuamos de acuerdo con la normativa vigente y evitamos hacer pasar como propias las marcas, nombres comerciales, logos o imagen de otros. Además, en los proyectos que desarrollamos, ya sea de manera autónoma o en colaboración con terceros, respetamos los derechos de propiedad intelectual involucrados. Reconocemos y respetamos los derechos morales de autor de nuestros colaboradores en obras protegidas por derechos de autor, sin perjuicio de los derechos patrimoniales cedidos según la normativa aplicable o los acuerdos suscritos. En los registros de obras y contratos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, nos aseguramos de respetar las normas aplicables y los acuerdos establecidos con nuestros colaboradores.

TÍTULO IV. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética, como órgano responsable de velar por el cumplimiento del presente Código, se encuentra constituido por cinco (5) integrantes. De estos, tres (3) son miembros eméritos y dos (2) son expresidentes de la **ACHO**, todos designados por la Junta Directiva, los cuales deben ser aprobados por parte de la Asamblea General, en función de sus antecedentes y conducta ética reconocida. Los integrantes del Comité desempeñan sus funciones de forma voluntaria y sin recibir remuneración, siendo nombrados por períodos de dos (2) años, con posibilidad de reelección, siempre y cuando mantengan las condiciones para pertenecer al grupo.

Entre las funciones asignadas al Comité de Ética se incluyen las siguientes:

- 1. Promover los más altos estándares de comportamiento ético dentro de la ACHO.
- 2. Organizar y llevar a cabo actividades de difusión y capacitación sobre el Código de Ética a los colaboradores de la **ACHO**. Estas actividades se coordinan con el área de Recursos Humanos durante la primera reunión de cada año.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

- **3.** Investigar y conocer los informes sobre presuntas violaciones al Código de Ética, garantizando la confidencialidad de los denunciantes y los hechos investigados.
- **4.** Reunirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de cualquier informe interno o externo para revisarlo y definir las acciones a seguir durante la investigación.
- 5. Evaluar y comunicar los resultados de las investigaciones al representante legal de la ACHO para que inicie los procedimientos correspondientes según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y, en caso de colaboradores bajo figuras no laborales, de acuerdo con lo pactado en el contrato respecto de las sanciones y el procedimiento a adelantar que, en todo caso, deberá respetar el derecho al debido proceso.

En el curso de las investigaciones, el Comité puede citar y entrevistar a los involucrados y a terceros relevantes para determinar los hechos. Deberá reunir y analizar todas las pruebas para emitir un dictamen justo y objetivo.

Las decisiones del Comité se toman por mayoría simple. Cualquier miembro que pueda enfrentar un conflicto de interés debe declararlo y abstenerse de participar en los procedimientos y decisiones del Comité, siendo reemplazado, únicamente para el caso concreto, por un miembro emérito designado por el representante legal de la **ACHO**.

- **6.** Celebrar al menos una (1) reunión trimestral para revisar la agenda de actividades de divulgación y capacitación del Código de Ética, así como posibles actualizaciones del mismo.
- 7. Documentar las reuniones, investigaciones y resultados en actas firmadas por todos los integrantes. El Comité de Ética contará con un secretario designado por el representante legal de la ACHO, quien estará a cargo de la elaboración de las actas y de su archivo, así como de elaborar un informe anual para el representante legal de la ACHO. Dicho informe deberá relacionar únicamente el número de reuniones realizadas, así como el número de casos cerrados y aquellos que están en trámite.



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

- **8.** Revisar y proponer ajustes y actualizaciones al Código de Ética. Es fundamental que los integrantes del Comité estén familiarizados con el Código de Ética y las normativas pertinentes al sector en el que opera la **ACHO**.
- 9. El Comité de Ética promoverá a través de medidas concretas el respeto por la autonomía médica, especialmente, en el marco de la relación de los asociados de ACHO con los prestadores de servicios de salud que rechazan o demoran terapias urgentes para pacientes de alto riesgo con inobservancia de ética en dichas decisiones. Lo anterior, considerando que los altos niveles de integridad, responsabilidad, respeto y eficiencia solo se logran con la integración de todos los actores involucrados en la atención médica y el respeto de los autorizadores por las solicitudes para lograr el éxito de un trabajo seguro y ético para todos en ACHO.

TÍTULO V. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Cualquier persona tiene la posibilidad de reportar de manera veraz y oportuna actos que violen este Código de Ética o que tengan el potencial de violarlo. En la **ACHO** impulsaremos investigaciones oportunas e imparciales con el fin de aclarar los presuntos incumplimientos denunciados o detectados. De acuerdo con nuestras políticas de cumplimiento y, específicamente, con la Política de Transparencia y Ética Empresarial, las advertencias sobre infracciones éticas se pueden realizar a través del siguiente correo electrónico: **lineaetica@acho.com.co.**

La confidencialidad de quienes presenten denuncias será absolutamente resguardada, asegurando su protección contra cualquier represalia por comunicar, de manera honesta, acciones que vayan en contra de este Código Ético. A su vez, se les informará sobre los resultados de las investigaciones que se realicen.

En el caso de los trabajadores de la **ACHO** los incumplimientos del Código Ético, una vez verificados, se considerarán faltas laborales y serán sancionados conforme a la normativa vigente en la entidad, sin excluir otras responsabilidades



Proceso: Gestión Estratégica

Versión 1

Fecha: 03/11/2024

Código de Ética

que pudieran surgir. Por su parte, la vulneración del código por parte de clientes, proveedores o terceros dará lugar a la terminación del vínculo y serán aplicables las sanciones pecuniarias que se pacten en los contratos o acuerdos respectivos, considerando los daños causados a la **ACHO** y sin perjuicio de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda surgir.

Documento aprobado por Asamblea General Extraordinaria, el 03 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santa Marta. (Versión 1)